



Resolución Jefatural No. 186 .....-2018-AGN/J

Lima, 20 AGO. 2018

VISTOS, el Informe N° 040-2018-AGN/SG-OA-ARH e Informe N° 009-2018-AGN/SG-OA-ARH/AC del Área de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2018-AGN/J se autoriza la licencia por enfermedad con goce de remuneración a la señora Isabel Lucía Inga Flores, por un periodo de veinticuatro días con efectividad del 21 al 24 de abril, y del 4 al 23 de mayo de 2018;

Que, la señora Isabel Lucía Inga Flores solicita ampliación de la referida licencia por motivo de enfermedad según los siguientes Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo: EE.SS. 014 POLI, Francisco Pizarro CITT N° A-014-00016349-18, a partir del 24 de mayo al 2 de junio de 2018; EE.SS. 014 POLI, Francisco Pizarro CITT N° A-014-00017068-18, a partir del 7 al 14 de junio de 2018; EE.SS. 014 POLI, Francisco Pizarro CITT N° A-014-00017761-18, a partir del 20 al 22 de junio de 2018; EE.SS. 014 POLI, Francisco Pizarro CITT N° A-014-00019437-18, el 1 de agosto de 2018;

Que, mediante documentos de Vistos el Área de Recursos Humanos señala que resulta procedente la solicitud de ampliación de licencia por enfermedad por un total de veintidós días con efectividad del 24 de mayo al 2 de junio de 2018, del 7 al 14 de junio de 2018, del 20 al 22 de junio de 2018 y el 1 de agosto de 2018;

Que, el inciso a) del artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación, en adelante AGN, establece que se otorgará licencia con goce de remuneraciones, por enfermedad o accidente, según lo que disponga el certificado médico respectivo; no puede otorgarse por periodo superior a once meses y diez días; durante los primeros veinte días de incapacidad el AGN está obligado al pago de la remuneración. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario y los posteriores a cargo de ESSALUD, conforme a la normatividad vigente;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28791, sobre modificación al artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-97-SA del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, establece el Subsidio por Incapacidad Temporal, el cual se otorga en dinero, con el objeto de resarcir las pérdidas económicas de los afiliados regulares en actividad, derivadas de la incapacidad para el trabajo ocasionada por el deterioro de su salud;



Con los visados del Área de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad, con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28791 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN y la Resolución Jefatural N° 018-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del AGN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Conceder ampliación de Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a la señora Isabel Lucía Inga Flores, Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA, del Área de Modernización de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por un total de veintidós días con efectividad del 24 de mayo al 2 de junio de 2018, del 7 al 14 de junio de 2018, del 20 al 22 de junio de 2018 y el 1 de agosto de 2018, los mismos que serán subsidiados por EsSalud.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución Jefatural a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Jefatura Institucional

.....  
LUISA MARÍA VETTER PARODI  
Jefe Institucional

